



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2021-MPCP

Pucallpa, 30 ABR. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 12690-2021, Informe N° 106-2021-MPCP-GM-OTI de fecha 22 de Abril del 2021, Informe Legal N° 386-2021-MPCP-GM-GAJ, del 28 de abril de 2021, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2020 la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo suscribió el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", el mismo que tiene como objeto general delimitar el marco de las obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo SID – MUNICIPALIDADES del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 106-2021-MPCP-GM-OTI de fecha 22 de Abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo señala que, en observancia a la cláusula sexta y octava del convenio antes descrito, solicita al Despacho de Gerencia Municipal se elabore la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe a los funcionarios Sub Gerente de Catastro y Gerente de Asesoría Jurídica, la competencia para ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales, así como autorizar la firma digital para que suscriban y validen los actos y documentos que se emitan en torno a los procedimientos que sus competencias.

- En el caso de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta es la competente para la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, cuyos actos son inscribibles en el Registro de Personas Naturales.
- En el caso de la Sub Gerencia de Catastro, ésta es responsable del sistema catastral para la inscripción de Certificado de Nomenclatura y Numeración, cuyos actos son inscribibles en el Registro de Predios.

Que, respecto al asunto que nos ocupa debo indicar que en la cláusula sexta, numeral 6.2 del Convenio sub comentario, señala textualmente lo siguiente: "para la presentación electrónica de Títulos a través del SID-MUNICIPALIDADES del Sistema de Intermediación de la SUNARP, es necesario que, además de suscribirse el presente convenio, la municipalidad remita a la SUNARP, la resolución de Alcaldía que designa al servidor que se encargará de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales"; información referida, entre otros, a los siguientes actos inscribibles en el registro de Predios: i) Certificado de Nomenclatura y Numeración;

Que, asimismo conforme al Ítem 152° del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2020 el responsable de la sub Gerencia de Catastro es competente para resolver certificado de nomenclatura y numeración, para lo cual realiza la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, por lo que tiene conocimiento respecto al procedimiento que se debe cumplir en cada uno de los casos; sin embargo no cuenta con la resolución de alcaldía en la que se designe al Sub Gerente de Catastro como encargado de ingresar a la plataforma de servicios institucional la información correspondiente a dichos trámites así como firmar digitalmente los documentos que se requieran para el mismo;

Que, de igual modo, es menester señalar que la autorización de firmar digitalmente es un acto de naturaleza administrativa que compete al órgano ejecutivo, por lo que la delegación de dicha facultad corresponde ser atendida mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 dispositivo legal que señala lo siguiente: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arq. John Tomas Alvarado, Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, como encargado de ingresar a la Plataforma de Servicios Institucionales, la información correspondiente a la tramitación de los procedimientos de Certificado de Nomenclatura y Numeración para la inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, las declaraciones de Certificado de Nomenclaturas y Numeración, que se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Arq. John Tomas Alvarado, Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la firma digital para que suscriba y valide los actos y documentos que se emitan en torno a los procedimientos de su competencia, mediante acceso a la plataforma del Módulo SID-Municipalidades, del Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonides Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2021-MPCP

Pucallpa, 30 ABR. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 12690-2021, Informe N° 106-2021-MPCP-GM-OTI de fecha 22 de Abril del 2021, Informe Legal N° 386-2021-MPCP-GM-GAJ, del 28 de abril de 2021, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2020 la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo suscribió el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", el mismo que tiene como objeto general delimitar el marco de las obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo **SID – MUNICIPALIDADES** del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos inscribibles en los Registros a cargo de la **SUNARP**, de acuerdo al marco normativo vigente;

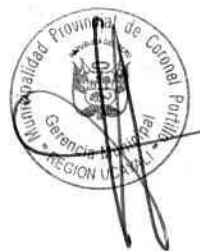
Que, mediante Informe N° 106-2021-MPCP-GM-OTI de fecha 22 de Abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo señala que, en observancia a la cláusula sexta y octava del convenio antes descrito, solicita al Despacho de Gerencia Municipal se elabore la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe a los funcionarios Sub Gerente de Catastro y Gerente de Asesoría Jurídica, la competencia para ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales, así como autorizar la firma digital para que suscriban y validen los actos y documentos que se emitan en torno a los procedimientos que sus competencias.

- a. En el caso de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta es la competente para la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, cuyos actos son inscribibles en el Registro de Personas Naturales.
- b. En el caso de la Sub Gerencia de Catastro, ésta es responsable del sistema catastral para la inscripción de Certificado de Nomenclatura y Numeración, cuyos actos son inscribibles en el Registro de Predios.

Que, respecto al asunto que nos ocupa debo indicar que en la cláusula sexta, numeral 6.2 del Convenio sub comentario, señala textualmente lo siguiente: "para la presentación electrónica de Títulos a través del SID-MUNICIPALIDADES del Sistema de Intermediación de la SUNARP, es necesario que, además de suscribirse el presente convenio, la municipalidad remita a la SUNARP, la resolución de Alcaldía que designa al servidor que se encargará de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales"; información referida, entre otros, a los siguientes actos inscribibles en el registro de Predios: i) Certificado de Nomenclatura y Numeración;

Que, asimismo conforme al Ítem 152° del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2020 el responsable de la sub Gerencia de Catastro es competente para resolver certificado de nomenclatura y numeración, para lo cual realiza la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, por lo que tiene conocimiento respecto al procedimiento que se debe cumplir en cada uno de los casos; sin embargo no cuenta con la resolución de alcaldía en la que se designe al Sub Gerente de Catastro como encargado de ingresar a la plataforma de servicios institucional la información correspondiente a dichos trámites así como firmar digitalmente los documentos que se requieran para el mismo;

Que, de igual modo, es menester señalar que la autorización de firmar digitalmente es un acto de naturaleza administrativa que compete al órgano ejecutivo, por lo que la delegación de dicha facultad corresponde ser atendida mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 dispositivo legal que señala lo siguiente: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arq. John Tomas Alvarado, Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, como encargado de ingresar a la Plataforma de Servicios Institucionales, la información correspondiente a la tramitación de los procedimientos de Certificado de Nomenclatura y Numeración para la inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, las declaraciones de Certificado de Nomenclaturas y Numeración, que se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Arq. John Tomas Alvarado, Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la firma digital para que suscriba y valide los actos y documentos que se emitan en torno a los procedimientos de su competencia, mediante acceso a la plataforma del Módulo SID-Municipalidades, del Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

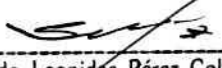
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CATASTRO

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2021-MPCP

E.I N° 12690-2021

Esp. Caudexo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO SUB GERENCIA DE CATASTRO
03 MAY 2021
RECIBIDO
HORA: <i>12:15 pm</i> FIRMA: <i>[Signature]</i>